

Y

ATHA-DAM-FVAR-004-004-09

fecho en treyntos e tres Frey D. Pedro Saravia de Lueda
y los mes Saravia de Lueda con el licencia de Don matheo
Quib manlu que esta mentado y dero que que de de
Boca nra Saravia difunta muestra m. y alula de lo que
lego en el cumplim. de la alma de la dicha difunta y en ad
ministrar la hacienda confor me por fute la m. mon
do la dicha difunta y de los alcancas y dary y dary
parece al canca el dicho licencia de amiel dicho
Don Pedro Saravia en quinientos e trece reales
que me can de mitad y amiel el dicho mes Saravia
me alcanca el dicho licencia de en setecientos
y setenta y quatro reales con quatro cientos y setenta y
ochos reales que parece pago por mi el dicho licencia de o
Dononimo fernandes v. de la puente y a Pedro garcia al
quacil v. de que cedo y que de yo el dicho licencia de de en
regar al dicho Don Pedro 49 cantaras de uino y a
el dicho mes Saravia agermy me tengo de entregar o
nos 22 cantaras y media con lo qual que daray por mio el
uino que sauiere en la cuba que ay en la uodega y con
losse bre dichos Don Pedro Saravia y los mes Saravia
me dan por libre de elspan y uino que se contiene en el
uentario y agermy me dan por libre de los frutos que se co
sieron en la hacienda de la dicha difunta el año pozo
do de mil y seiscientos y setenta e siete y agermy me me
dan por libre de 440 reales que es uino de la uodega de
un curso que redimio Diego alonso v. de rucandis y tar

bien medan por libre de cin ^{en} ducados que cobre de los reditos que
 de via de trocens de maridab v^a de este lugar y tan bien medan
 por libre de 28. reales que cobre de los hermanos fernandes v^o q^ui m^uy
 no de este lugar y en esta conformidad. Saue mos de parte los cuen
 tantes en el estado que estubieren de daos y por quanto de lo de lo que
 se gozaba en administrar lo de esta agora y poner en el estado
 que oy dia esta pagando me el alcaide ari cada uno no se
 me de uera nada y en esta conformidad que damos y paga
 mos y para ello cada uno de nosotros los de cada el uno
 al otro nos obligamos en forma feda en ~~la~~ fan
 tolla de val de uieho a trece dias de el mes de abril
 de 1628 etc.

Don Juan de
 Don Juan de

Don Juan de
 Don Juan de

Don Juan de
 Don Juan de

Don Juan de
 Don Juan de
 Don Juan de
 Don Juan de
 Don Juan de

Don Juan de
 Don Juan de
 Don Juan de
 Don Juan de
 Don Juan de

Don Juan de
 Don Juan de
 Don Juan de